

Selección de textos para Tema XIV:

1. Edicto de Milán (año 313)

“Yo, Constantino Augusto, y asimismo Yo, Licinio Augusto, felizmente reunidos en Milán para tratar de todos los problemas que afectan a la seguridad y al bienestar público, hemos creído nuestro deber tratar, junto con los restantes asuntos (...) de aquéllos en los que radica el respeto a la divinidad, a fin de conceder tanto a los cristianos como a los demás facultad de seguir libremente la religión que cada cual desee, de modo tal que toda clase de divinidad que habite en la morada celeste Nos sea propicia, a Nosotros y a cuantos se hallan bajo Nuestra autoridad (...). Por lo cual es conveniente que Tu Excelencia¹ sepa que hemos decidido anular enteramente las disposiciones que se te enviaron anteriormente (...) y permitir en adelante a cuantos quieran observar la religión cristiana hacerlo libremente sin que les suponga ninguna clase de inquietud o molestia (...) También a los demás ciudadanos les ha sido otorgada la facultad de observar libre y abiertamente la religión que hayan escogido, como es propio de la paz de nuestro tiempo”.

2. SAN ATANASIO recoge en su *Historia de los arrianos*, 44, una carta de OSIO, Obispo de Córdoba, a CONSTANCIO II. En ella reconoce que los poderes que corresponden al emperador y a la Iglesia son distintos y deben respetarse mutuamente:

“Yo he sido un confesor en la persecución que vuestro abuelo Maximiano levantó contra la Iglesia. Si deseáis renovarla me hallo dispuesto a sufrir todo antes que renegar de la fe y verter sangre inocente... Acordaos de que sois un hombre mortal. Temed el día del juicio... No os mezcléis en los negocios eclesiásticos ni nos ordenéis nada acerca de ellos, pues somos nosotros de quien debéis aprender en las cosas tocantes a ellos. Dios os dio el gobierno del imperio y a nosotros el de la Iglesia. Quien quiera que se atreva a impugnar vuestra autoridad se rebela contra el mandato de Dios. Mas tened vos mismo cuidado de no haceros culpable de un gran delito usurpando la autoridad de la Iglesia. Nos ha sido ordenado dar al César las cosas que son del César y a Dios las cosas que son de Dios. No es lícito que nos arroguemos la autoridad imperial: pero vos tampoco tenéis poder en el ministerio de las cosas sagradas”².

3. La felicidad verdadera de un gobernante en el pensamiento agustiniano no depende de la duración de su mandato o del poder efectivo frente a sus enemigos o de tener una muerte plácida, sino de conseguir el bien para su pueblo, como se pone de manifiesto en *La Ciudad de Dios*, libro V, capítulo XXIV:

“Llamamos realmente felices a los emperadores cristianos cuando gobiernan justamente; cuando en medio de las alabanzas que los ponen por las nubes, y de los homenajes de quienes los saludan humillándose excesivamente, no se engríen, recordando que no son más que hombres; cuando someten su poder a la majestad de Dios, con el fin de dilatar al máximo su culto; cuando temen a Dios, lo aman, lo adoran; cuando tienen más estima por aquel otro reino, donde no hay peligro de dividir el poder con otro; cuando son lentos en tomar represalias, y prontos en perdonar; cuando tales

¹ Se dirige al Gobernador de la Provincia.

² Recogido por Ch. Dawson, op. cit., p. 67.

represalias las toman obligados por la necesidad de regir y proteger al Estado, no por satisfacer su odio personal; cuando conceden el perdón no para dejar impune el delito, sino por la esperanza de la corrección; cuando, puestos con frecuencia en la desagradable obligación de dictar medidas severas, lo compensan con la dulzura de su misericordia y la magnificencia de sus beneficios; cuando cercenan con tanto más rigor el desenfreno, cuando son más libres de entregarse a él; cuando prefieren tener sometidas sus bajas pasiones antes que a país alguno, y esto no ardiendo en deseos de gloria vana, sino por amor a la felicidad eterna; cuando no son negligentes en ofrecer por sus pecados al Dios verdadero, que es el suyo, un sacrificio de humildad, de propiciación y de súplica. A estos emperadores los proclamamos felices; ahora en esperanza, y después en realidad, cuando llegue lo que esperamos”.

4. En *La Ciudad de Dios*, Libro XIX, capítulo XVII, aparecen los fines de las dos ciudades:

“La familia humana que no vive de la fe busca la paz terrena en los bienes y las ventajas de esta vida temporal. En cambio, aquélla cuya vida está regulada por la fe está a la espera de los bienes eternos prometidos para el futuro. Utiliza las realidades temporales de esta tierra como quien está en patria ajena. Pone cuidado en no ser atrapada por ellas ni desviada de su punto de mira, Dios, y procura apoyarse en ellas para soportar y nunca agravar el peso de este cuerpo corruptible, que es lastre del alma. He aquí que el uso de las cosas indispensables para esta vida mortal es común a estas dos clases de hombres y de familias. Lo que es totalmente diverso es el fin que cada uno se propone en tal uso. Así, la ciudad terrena, que no vive según la fe, aspira a la paz terrena, y la armonía bien ordenada del mando y la obediencia de sus ciudadanos la hace estribar en un equilibrio de las voluntades humanas con respecto a los asuntos propios de la vida mortal.

La ciudad celeste, por el contrario, o mejor la parte de ella que todavía está como desterrada en esta vida mortal, y que vive según la fe, tiene también necesidad de esta paz hasta que pasen las realidades caducas que la necesitan. Y como tal, en medio de la ciudad terrena va pasando su vida de exilio en una especie de cautiverio, habiendo recibido la promesa de redención y, como prenda, el don del Espíritu. No duda en obedecer a las leyes de la ciudad terrena, promulgadas para la buena administración y mantenimiento de esta vida transitoria. Y dado que ella es patrimonio común a ambas ciudades, se mantendrá así la armonía mutua en lo que a esta vida mortal se refiere (...)

Esta ciudad celeste, durante el tiempo de su destierro en este mundo, convoca a ciudadanos de todas las lenguas y todas las razas, reclutando con ellos una sociedad en el exilio, sin preocuparse de su diversidad de costumbres, de leyes o estructuras que ellos tengan para conquistar o mantener la paz terrena. Nada les suprime, nada les destruye. Más aún, conserva y favorece todo aquello que, diverso en los diferentes países, se ordena al único y común fin de la paz en la tierra. Sólo pone una condición: que no se pongan obstáculos a la religión por la que -según la enseñanza recibida- debe ser honrado el único y supremo Dios verdadero.

En esta su vida como extranjera, la ciudad celestial se sirve también de la paz terrena y protege, e incluso desea -hasta donde lo permita la piedad y la religión-, el entendimiento de las voluntades humanas en el campo de las realidades transitorias de esta vida. Ella ordena la paz terrena a la celestial, la única paz que al menos para el ser

racional debe ser reconocida como tal y merecer tal nombre, es decir, la convivencia que en perfecto orden y armonía goza de Dios y de la mutua compañía en Dios”.

5. SAN ISIDORO recoge en sus *Etimologías* una serie de observaciones acerca del rey:

“1. *Reino* deriva de ‘rey’: como los ‘reyes’ toman su nombre de ‘regir’, así ‘reino’ lo toma de los ‘reyes’. 2. Todas las naciones, cada una en su momento, tuvieron un reino. Es el caso de los asirios, medos, persas, egipcios y griegos. Pero el alternante destino de los tiempos los hizo mudar de tal manera que a veces unos eran aniquilados por otros que los sustituían. Entre todos los reinos habidos en la tierra hay dos que han sido considerados más gloriosos que los demás: el primero, el de los asirios; luego el de los romanos; ambos diferentes entre sí y con una estructura en consonancia con su época y ámbito territorial. 3. (...) Los demás reinos y los diferentes reyes pueden considerarse como simples aditamentos de estos dos. 4. El término ‘rey’ deriva de ‘regir’, como ‘sacerdote’, de ‘sacrificar’. No ‘rige’ el que no ‘corrige’. El nombre de ‘rey’ se posee cuando se obra ‘rectamente’; y se pierde cuando se obra mal. De aquí aquel proverbio que corría entre los antiguos: ‘serás rey si obras con rectitud; si no obras así, no lo serás’. 5. Las virtudes regias son principalmente dos: la justicia y la piedad. No obstante, más suele alabarse en los reyes la piedad, pues la justicia, por su propia esencia, es severa (...) 18. Entre los griegos, los reyes reciben el nombre de *basileîs*, porque, como ‘bases’, sostienen al pueblo. De ahí que los pedestales estén provistos de coronas, pues cuanto mayor es el cargo que uno desempeña, tanto más grande es el peso que sobre él gravita. 19. En griego, *tirano* es lo mismo que ‘rey’ en latín, ya que, para los antiguos, entre ‘rey’ y ‘tirano’ no existía diferencia alguna. De ahí aquel verso: ‘Gozaré de una parte de la paz por haber tocado la diestra del tirano’. Y es que los reyes poderosos eran llamados ‘tiranos’, de *tiro*, que significa ‘poderoso’. A ellos se refiere el Señor cuando dice (Prov. 8, 15): ‘Por mí reinan los reyes; por mí los tiranos dominan la tierra’. 20. Más tarde comenzó la costumbre de denominar ‘tiranos’ a los reyes depravados e inicuos que ejercían sobre el pueblo un ansia desmedida de dominación y una autoridad sumamente cruel (...) 23. *Monarcas* son los únicos que tienen en sus manos el poder, como en el caso de Alejandro, entre los griegos; o el de Julio, entre los romanos. De aquí deriva el nombre de *monarquía*: en griego *monàs* significa ‘único’, y *arkhé*, ‘poder’ (...)”³.

6. También recoge apreciaciones sobre otras figuras y cargos de gobierno:

“6. El nombre de *cónsules* deriva de ‘consultar’, de la misma manera que el de los ‘reyes’ viene de ‘regir’, o el de ‘ley’ de ‘leer’. No habiendo podido los romanos soportar la soberbia dominación de los reyes, hicieron que el poder fuera anual y lo poseyeran dos cónsules. Y es que lo característico de aquellos orgullosos reyes no era la benevolencia de quien aconseja, sino la soberbia de quien gobierna. Se los llamó, pues, ‘cónsules’ porque ‘aconsejaban’, o porque con su ‘consejo’ se regían todos los asuntos. 7. Sin embargo decidieron cambiar de cónsules todos los años con el fin de que si alguno se mostraba altanero, no permaneciese largo tiempo en el cargo y fuera pronto sustituido por otro más moderado. Y nombraban dos, porque uno de ellos tenía a su cargo los asuntos civiles, y el otro, los militares (...) 10. Los romanos crearon los

³ *Etimologías*, IX, 3. Trad. de J. Oroz y M.A. Marcos. BAC, Madrid, 1983.

dictadores cinco años después de la expulsión de los reyes, cuando el yerno de Tarquino concentró un enorme ejército para ir contra Roma a vengar la injuria inferida a su suegro. 11. Éstos tenían en sus manos el poder por un periodo de cinco años, gozando, en consecuencia, de un honor superior al de los cónsules, cuyo mandato era sólo anual. Y se les llamaba ‘dictadores’, como si de príncipes y preceptores se tratase; y de ahí que se les denominase también ‘maestros del pueblo’. De ellos deriva el vocablo ‘edicto’.

12. El nombre de los *césares* tuvo su origen en Julio, quien, después de desencadenar una guerra civil, fue el primero de los romanos que detentó el principado personal (...)

14. Entre los romanos, el nombre de *emperadores* se aplicó en un principio exclusivamente a los que poseían el poder supremo en el ejército, y por ello el título de *imperatores* deriva de *imperare* sobre el ejército. Después de haber disfrutado mucho tiempo los generales de este título de *imperatores*, el senado creyó oportuno que este nombre debía pertenecer únicamente a César Augusto y que este título lo distinguiera de los reyes de los demás pueblos (...)”⁴.

⁴ *Ibíd.*